La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la ley 1333 de 2009 y la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución No 466 del 2020, expedidas por la Dirección General de la CAM,

AVISA

Que mediante Auto No. 52 de fecha 01 de abril de 2022, este Despacho dispuso aperturar Proceso Sancionatorio contra el señor **YOHAN ESTEBAN PABON ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1084261100, en calidad de presunta infractora de la normatividad ambiental.

Que mediante oficio con radicado No. 20223400100271 de fecha 09 de mayo de 2022, se envió citación al señor **YOHAN ESTEBAN PABON ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1084261100, con el objetivo de acercarse a la Corporación a notificarse personalmente del Auto de Inicio No. 52 de fecha 01 de abril de 2022, oficio recibido el 25 de mayo de 2022, sin que a la fecha se haya notificado del mentado Auto.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Sur procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de Inicio No. 52 de fecha 01 de abril de 2022, por medio de la cual se resolvió aperturar Proceso Sancionatorio contra el señor **YOHAN ESTEBAN PABON ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1084261100, cuya parte resolutiva señala:

"RESUELVE

PRIMERO. Iniciar Proceso Ambiental Sancionatorio en contra del señor **YOHAN ESTEBAN PABON ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1084261100, en calidad de presunto infractor de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren pertinentes y conducentes.

TERCERO. Notificar el contenido del presente al presunto infractor. Así mismo comunicar a los terceros intervinientes y enviar comunicación a la Procuraduría Judicial ambiental y Agraria.

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal y no cuente con aceptación del interesado del medio de notificación electrónica, se hará por aviso, con copia integra del acto administrativo y con la advertencia de que la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente, en los términos de ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente no procede recurso".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19- abril -2025
11:35 am.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

SAN- 276-2022
Proyectó: MCHB
Rugely Chavarro B

No fue posible entregar el oficio al señor Yohan pabon ya que este no se encuentra en este sector.

citador: Jhonnier almario C. 1.118.072.043